



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00836 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue las documentales que mencionó en el acápite de “pruebas”, ello por cuanto de los anexos que adjuntó se observa que se trata de las copias que remitió a la entidad demandada.
2. Aporte la constancia de envió en la que se indique a que dirección (física o electrónica) le remitió la copia de la demanda y anexos a la sociedad que aquí se demanda. De igual forma, deberá remitir el escrito de subsanación. Secretaría verifique el cumplimiento de este deber. (Artículo 6 del Decreto 806 de 2020).
3. Aclárese la pretensión 1 de la demanda, con el fin de especificar la causa jurídica que motiva el reintegro allí solicitado.
4. Precise en la pretensión 2 de la demanda la clase de interés que pretende.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **08** fijado hoy **22/01/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ba9fa1f6ce020e3e045eaa796a74de025a30d903b9a61ea837028587eda0b9**

Documento generado en 21/01/2021 05:35:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**